

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 581 de 2007, de fecha 25 de junio de 2007, dispuso mediante decreto con fecha 21 de enero de 2010, la aprobación del padrón por los conceptos de «tasas por aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local (entrada de vehículos a través de aceras - Vados), correspondiente al año 2010.

El padrón se halla expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes al referido Padrón será único y abarcará: desde el día 1 de febrero al 31 de marzo de 2010.

Tercero.- Si por cualquier motivo no recibiera a tiempo el documento de pago en su domicilio podrá pasar por las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento al objeto de obtener un DUPLICADO del mismo para, posteriormente, pasar a pagar en cualquier sucursal de las siguientes entidades financieras: Caja Castilla-La Mancha, Caja Rural de Toledo, Caja Madrid, Banco Santander o La Caixa.

Bargas 21 de enero de 2010.-La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Consuelo Martín Alonso.

N.º I.-552